



DECRETO N° 1782

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; el Decreto N° 1532, de fecha 4 de septiembre del año 2019, que otorga una subvención al Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F.; el certificado de fecha 19 de agosto del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1159, de fecha 14 de agosto del año 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F.; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 14 de agosto del año 2019; el certificado de fecha 2 de octubre del año 2019, de la Comisión de Subvenciones y del Secretario Municipal que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1164, de fecha 2 de octubre del año 2019, modificando el objeto de la subvención otorgada al club; la solicitud de modificación del Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F., de fecha 23 de septiembre del año 2019; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1532, de fecha 4 de septiembre del año 2019, se otorgó al Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F., una subvención por la cantidad de \$800.000, para la participación de los deportistas Marcelo y Alejandro Zambra, en el próximo Campeonato Panamericano de Billar, a realizarse en Argentina, en el mes de agosto del año 2019, cuyo monto será destinado a cubrir parte de los gastos de pasajes (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, alojamiento, traslados internos, inscripción torneo e imprevistos, en virtud de lo visado por la Comisión de Subvenciones y el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1159, de fecha 14 de agosto del año 2019.
- 2.- Que mediante presentación de fecha 23 de septiembre del año 2019, el Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F., solicitó la modificación del objeto de la subvención quedando destinada para la participación de los deportistas Marcelo y Alejandro Zambra, en el próximo Campeonato Panamericano de Billar, a realizarse en Perú, en el mes de agosto del 2019, cuyo monto será destinado a cubrir parte de los gastos de pasajes (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, alojamiento, traslados internos, inscripción torneo e imprevistos.
- 3.- Conforme lo anterior, la Comisión de Subvenciones visó la modificación de objeto de la subvención y asimismo el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1164, de fecha 2 de octubre del año 2019, acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1159, de fecha 14 de agosto del año 2019, mediante el cual se aprobó el nuevo objeto de la subvención al Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F.
- 4.- Que la solicitud de modificación del Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F., fue realizada con fecha 23 de septiembre del año 2019, un mes después de haberse realizado la actividad.
- 5.-Que en dicho tiempo ésta no fue observada ni rechazada, presentándose a aprobación del Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° N°1164, de fecha 2 de octubre del año 2019, acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1159, de fecha 14 de agosto del año 2019. Que surgiendo en los interesados la expectativa de otorgar la subvención, desplegándose por ellos las actividades, sobre todo porque los antecedentes concernientes fueron recibidos por la Dirección de Asesoría Jurídica, el día 7 de octubre del año 2019, mientras que la actividad se realizó en el mes de agosto del 2019, se ha estimado procedente admitir la rendición de cuentas de los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la subvención.

6.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en este caso.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1532, de fecha 4 de septiembre del año 2019, en lo que se refiere al **Club Social y Deportivo de Billar Juana Arcena F.**, en el siguiente sentido:

<u>Donde Dice</u> Objeto
Para la participación de los deportistas Marcelo y Alejandro Zambra, en el próximo Campeonato Panamericano de Billar, a realizarse en Argentina, en el mes de agosto del 2019, cuyo monto será destinado a cubrir parte de los gastos de pasajes (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, traslados internos, inscripción torneo e imprevistos.

<u>DEBE DECIR</u> Objeto
Para la participación de los deportistas Marcelo y Alejandro Zambra, en el próximo Campeonato Panamericano de Billar, a realizarse en Perú, en el mes de agosto del 2019, cuyo monto será destinado a cubrir parte de los gastos de pasajes (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, alojamiento, traslados internos, inscripción torneo e imprevistos.

2.-DÉJESE ESTABLECIDO que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 1532, de fecha 4 de septiembre del 2019, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.

3.-SUSCRÍBASE el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LM/MPV/cpl